

REMATE JUDICIAL POR

MARTILLERO
Cattalin

Martillero Corredor Público - Perito Tasador
Matrícula N° 466

REMATES - TASACIONES
ASESORAMIENTO INMOBILIARIO

Cel. (0342) 156-317462

E-mail: martilleroCattalin@gmail.com - Facebook: Martillero Cattalin

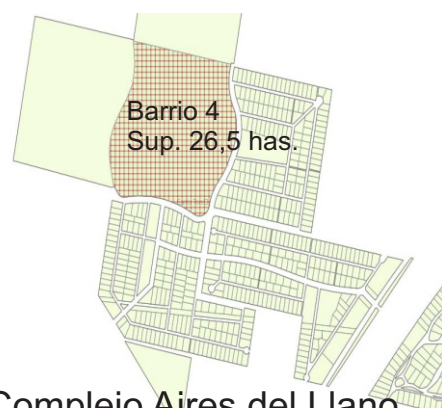
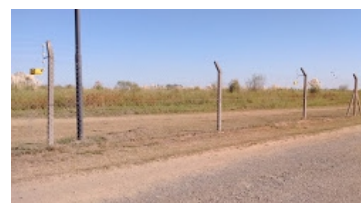
DÍA: VIERNES 20/03/2020

Hora: 11,00

O el día hábil siguiente si aquel resultare inhábil

En la Sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe,
sita en calle 9 de Julio 1426 de Santa Fe.

!!! FRACCIÓN 26,5 Has. "Aires del Llano" !!!
Barrio CUATRO (baldío), acceso mejorado, alambrado olímpico, iluminación, cerco eléctrico !!!



Fracción sin urbanizar, se vende en
bloc 265.499 m². Según plano N°
174.031/2013.-

Base de \$ 102.372,29 (avalúo fiscal Impuesto Inmobiliario), de no haber postores con la retasa del 25 % ó sea \$ 76.779,21 y **si aún no los hubiere,**

SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR

Autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/ FIDEICOMISO AIRES DEL LLANO Y OTROS s/ APREMIO FISCAL" (Expte. N° 21-01966396-2).- Juzg. C. y C. 10^a Nom. Santa Fe.-

CONDICIONES: El comprador abonará en el acto de subasta, en dinero en efectivo sin excepción, el 10 % a cuenta del precio, con más la comisión (3%) de ley del martillero (MÍNIMO \$ 7.095,74 (1,6 jus).- ART 63.1 inc. 1.1). Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de aprobación de la subasta, y el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre.

Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero

T. (0342) 156-317462

Todo de acuerdo al siguiente edicto que se transcribe al dorso:

EDICTO

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACIÓN DE SANTA FE, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann Juez, Secretaria de la Dra. María Ester Noé de Ferro, en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/ OTRO (CUIT 30-710058071) Y OTROS s/ APREMIO FISCAL**” (Expte. N° 21-01966396-2), se ha ordenado que el Martillero Corredor Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día **20/03/2020** ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe; con la base de \$ **102.372,29** (avalúo fiscal Impuesto Inmobiliario), de no haber postores con la retasa del 25 % ó sea \$ 76.779,21 y si aún no los hubiere, **SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR** el inmueble embargado en autos, inscripto su **DOMINIO** al N° 3296, Folio 268, T° 761 Par, Dpto. La Capital, sito en “Complejo Aires del Llano”, km 5,5, Barrio 4, Parcela 4, Lote 4, ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, (según plano de mensura N° 174.031 de fecha 12 Dic. 2013), empadronado para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO bajo la **PARTIDA 10-12-00-143.176/0515-5**, superficie 265.499 m2, a nombre de la demandada; y cuya descripción y linderos según el citado plano es la siguiente: (fs. 242) **Norte:** Puntos AB: 452,54 m. linda con lote 6 del plano; **Sur:** Irregular, Puntos GH 100,31; HI 326,70; IJ 30,10; JK 35,22; medidas en metros; linda con camino público; **Este:** Irregular: Puntos BC 172,10; CD 147,06; DE 62,36; EF 87,31; FG 67,36; medidas en metros; linda con camino público; **Oeste:** Irregular: Puntos KL 13,82; LM 82,22; MN 82,81; NN 88,27; ÑO 71,82; OP 129,09; Pa 80,64; medidas en metros; linda con lote 5 del plano.-----

Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé Derecho de Registro e Inspección (DREI) deuda total \$ 9.415.367,68 al 26/01/2020 incluye periodos 2007/08 al 2018/04 en gestión judicial; TGI (en juicio (2014-7/2018-07) \$ 56.617,29; y en oficina 2018/08 al 2019/12 \$ 14.420,91; Impuesto Inmobiliario: Partida: **10-12-00-143.176/0515-5** Registra deuda al 17/02/2020 \$ 166.327,66.-----

Embargos: AFORO 141.607 fecha 14/10/15 \$ 1.485.699,80 Definitivo s/Minuta Aforo 182460 del 23/12/15, en autos: Cantelli Andrés Fernando c/ Fideicomiso Aires del Llano s/ Ordinario Expte. 289/2011 Juzg de Ira. Inst. de Dist. en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de Santa Fe; AFORO 017909 de fecha 22/02/16 \$ 3.363.490,68 el de autos; AFORO 017910 de fecha 22/02/16 \$ 2.059.445,94 el de autos; AFORO 178.353 fecha \$ 10.339.663,84 el de autos. Según INFORME del Registro General de fecha 23/12/2019, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran hipotecas ni inhibiciones. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos.-----

CONSTATAción: Hago saber a V. S. que en fecha 03 de marzo del corriente año siendo las 9,45 horas me constituí en Aires del Llano Country Club, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en Mandamiento librado en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/ FIDEICOMISO AIRES DEL LLANO Y OTROS s/ APREMIO FISCAL**” (CUIJ 21-01966396-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Presente en el acto el Martillero Santiago Federico Cattalín, autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente. Conforme lo ordenado y plano Manzanero acompañado el inmueble a constatar corresponde al Barrio 4, Lote 4 con una superficie de 26 ha 54 a 99 ca 42 m. Constituida en la Administración del Complejo fui atendida por Gastón Cortés DNI 31.065.803 quine manifiesta ser empleado administrativo de la Asociación Civil Aires del Llano. Impuesto de mi comedido dándole íntegra lectura de la manda judicial me informa que Barrio 4 no se encuentra urbanizado. Agrega que la Administración sólo se ocupa de los espacios comunes de los Barrios 1, 2 y 3. Seguidamente el atendiente expresa que al Lote 4 se llega a través del Country por un portón con candado ubicado en las calles 179 y 182 del Barrio 3 (Sureste del Lote 4), cuya llave se encuentra en poder de la guardia o por caminos linderos al Barrio, indicándonos la forma de llegar. Cabe aclarar que los Barrios 1, 2 y 3 de Aires del Llano, se encuentran cercados por tejido olímpico con postes de cemento y tres alambres de púas en su parte superior. Constituida en las calles que limitan al Norte del Barrio 1 y al Oeste del Barrio 3 puedo visualizar a través del tejido olímpico, un predio con maleza de mediano porte que correspondería al Barrio 4. En el mismo se observa una casilla de pequeñas dimensiones, tipo contenedor, donde se lee en la puerta “Dirección”. Delante de la misma hay un cartel que dice “Barrio 4 Manzana 3, Lote 4”. Sobre el cerco que linda con el Barrio 3 hay un portón con estructura de perfil de hierro y tejido romboidal de dos hojas cerrado con candado por el cual se podría acceder al Barrio 4. Constituida nuevamente

en el día de la fecha siendo las 11,30 horas en el Country Aires del Llano solicité al personal de la guardia la apertura del portón con candado para ingresar al Lote 4, accediendo de conformidad. Luego de la apertura del candado por personal motorizado de seguridad procedo a recorrer los caminos colindantes entre los barrios 4, 3, 1 y 5 pudiendo verificar que no existen caminos abiertos en el interior del Barrio 4 Lote 4. En algunos sectores se observan carteles precarios donde se lee “Barrio 4 M1 L31”, una casilla tipo contenedor con un cartel al frente que dice “Barrio 4 Manz 3 Lote 4”. Continuando el recorrido se visualiza otro cartel “Barrio 4 Mzna 3 Lote 28”. Puedo verificar que no existe camino abierto en el lateral Norte del Barrio 4. En el predio hay maleza alta con arbustos de mediano porte. Cumpló en informar a V. S. que no se pudo verificar con exactitud las medidas del inmueble, debido a la amplitud de la superficie y por no contar con los elementos necesarios a tal fin. Se localiza en el Km. 5,5 de la Autopista Santa Fe-Rosario emplazado sobre la colectora lado Norte. Accediendo al mismo a través del Country Aires del Llano. Linda al Este y al Sur con los Barrios 1 y 3 respectivamente del Country Aires del Llano y al Norte y Oeste con los lotes 6 y 5 respectivamente. Si bien se encuentra alejado del centro comercial y bancario de la ciudad de Santo Tome, se localiza sobre la Autopista Provincial 01 “Brigadier General Estanislao López”, vía rá pida de jurisdicción provincial que une con la ciudad de Santa Fe y a 3.200 metros aproximadamente del acceso norte a Santo Tomé. En la zona circula la línea de colectivos Kieffer Tour. En el Barrio lindero -Country Aires del Llano- se brindan los servicios de luz eléctrica y gas natural. Con lo informado procedo a la devolución del presente, sirviendo de atenta nota. Santo Tomé, 04 de marzo de 2.020.-----

CONDICIONES: El bien saldrá a la venta con base del avalúo fiscal Impuesto Inmobiliario \$ 102.372,29, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C.. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. De conformidad a lo dispuesto por el art. 506, Primera Parte, exhórtese al Juzgado de igual clase y grado de la Tercera Nominación.-----
Mayores informes en Secretaría del Juzgado ó al Martillero Tel. (0342) 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287).-SANTAFE, 09 de marzo de 2020.-----